

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 84

Miércoles, 2 de Mayo de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Junta Electoral de Zona de Ávila ..... 1 y 2

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León ..... 2 a 4

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila ..... 4 y 5

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila ..... 5

Diversos Ayuntamientos ..... 5 a 19

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia ..... 19 y 20

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.345/07

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÁVILA

#### DECRETO SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Don Miguel Ángel Pérez Moreno, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ávila, en uso de las facultades que la L.O.R.E.G. me tiene encomendadas y a la vista de la documentación a portada en fecha 01/05/07 relativa a la errónea publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de la candidatura del Partido Popular en la circunscripción electoral de Navalunga, ACUERDO:

Que se debe rectificar la lista publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en fecha uno de mayo de 2.007 correspondiente al Partido Popular relativa a la circunscripción electoral de Navalunga, debiendo quedar la lista como sigue:



Nº	Nombre y Apellidos	Formación Política
1	DON ARMANDO GARCÍA CUENCA	P.P.
2	DON LUIS MIGUEL GONZÁLEZ SANCHIDRIÁN	P.P.
3	DOÑA MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ	P.P.
4	DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍN DE LOS MOZOS	P.P.
5	DON JUAN CARLOS GRANDE GIL	P.P.
6	DON RICARDO MARTÍN MARTÍN	P.P.
7	DOÑA MARÍA ISABEL CUENCA FERNÁNDEZ	P.P.
8	DON JUAN ANTONIO RUBIO GONZÁLEZ	P.P.
9	DON GREGORIO GIL GONZÁLEZ	P.P.
10	DON ISMAEL DEL PESO JIMÉNEZ	P.P.
11	DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES SAN FRANCISCO QUIROGA	P.P.

**SUPLENTE**

1	DOÑA MARÍA ROSA BLÁZQUEZ JIMÉNEZ	P.P.
2	DON ANTONIO ANDRÉS HERNÁNDEZ ZAMORANO	P.P.
3	DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ BERLANA	P.P.

El Presidente, en Ávila, a uno de mayo de 2.007

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 1.864/07

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL BARCO DE ÁVILA.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la siguiente solicitud de Autorización Administrativa Previa.

**PETICIONARIO:** REPSOL BUTANO, S.A.

**ACTIVIDAD:** Distribución de gas propano canalizado.

**ÁMBITO GEOGRÁFICO:** Término municipal de El Barco de Ávila, delimitados en los planos denominados "Trazados de red" nº del BA-01 al BA-06 que

constan en el proyecto presentado a estos efectos en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila.

**CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:**

Centro de almacenamiento y distribución, compuesto por tres depósitos enterrados de GLP, con una capacidad de 59.400 litros cada uno y equipo de vaporización forzada y Estación de Regulación. Red de distribución para una presión máxima de operación (MOP) de 2 bar en tubería de polietileno que discurrirá enterrada y dispondrá de acometidas a los puntos de consumo dotadas de llave en arqueta o armario. A lo largo de la red se colocarán las válvulas de corte y derivación necesarias para mayor seguridad y operatividad, disponiéndose también de los elementos de venteo de los tramos de conducción.

**PRESUPUESTO:** 1.163.249,10 Euros.

**SE SOLICITA:** Autorización administrativa previa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial, ubicado en C/ Duque de Alba, nº 6 Portal 2 1ª planta (Ávila), y formularse las alegaciones que se consideren oportunas durante el período de 20 días. Durante



el citado periodo también podrán presentarse proyectos en competencia.

Ávila, a 30 de marzo de 2007.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L. > de 3/11/94). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

---

Número 2.084/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-50.172.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Las Rivillas Renovables, S.L., con domicilio en Horcajo de las Torres (Ávila), C/ La Plata, 5 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A LA RED UBICADA EN HORCAJO DE LAS TORRES (ÁVILA) EXPTE. AT.: AV-50.172. y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a LAS RIVILLAS RENOVABLES, S. L. para la instalación de Línea eléctrica a 15 kW con origen en el transformador de la instalación fotovoltaica proyectada en la parcela 796, polígono 5 de Horcajo de las Torres y final en la línea a 15 kW de Iberdrola "Madrigal-Horcajo". Longitud: 170 metros. Conductor: LA-56. Apoyos: metálicos. Aislamiento: Suspensión y amarre.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 4 de abril de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L. > de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

---

Número 2.304/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

### ANUNCIO

D. Pedro Otero Muñoz, con domicilio en Paseo de la Encarnación, nº 3.- chalet 22.- 05004 Ávila, ha solicitado la constitución de un coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Escalonilla-Tolbaños".
- Localización: Término municipal de Tolbaños.
- Descripción: Tiene una superficie de 713'35 has. y linda: al Norte con los términos municipales de Santo Domingo de las Posadas y Maello; al Este, con el término de Maello y fincas particulares de Tolbaños; al Sur, con fincas particulares de Tolbaños y Término de San Estéban de los Patos y al Oeste, con los términos de San Estéban de los Patos, Mingorría y Santo Domingo de las Posadas.



Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 19 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.286/07

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

##### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: 272/2006 (POL, Objetivo 1, 2006)

##### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto:  
"Nº 272.- El Hornillo.- Redes de abastecimiento, saneamiento e infraestructura C/ Carril y otras" (Sustitución parcial de la red de abastecimiento de agua Calle Carril. El Hornillo -Ávila-), incluida en el P.O.L., Objetivo 1, 2006
- Lugar de ejecución: El Hornillo (Ávila)
- Plazo de ejecución: 2 meses

##### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Subasta

##### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 60.200 euros, IVA incluido

##### 5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige

##### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad: Diputación Provincial de Ávila.
- Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n
- Localidad y Código Postal: Ávila-05001.
- Teléfono: 920-357162/357150 (Información) / 920-357118 (Obtención documentación).
- Telefax: 920-357106.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

##### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son.

- Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Solvencia técnica: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

##### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- Fecha límite de presentación: 16 de mayo de 2007
- Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

##### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

- Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).
- Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.
- Localidad: Ávila.



d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 17 de mayo de 2007, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 17 de mayo.

e) Hora: 13.00 horas.

**10. OTRAS INFORMACIONES.**

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS.**

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 25 de abril de 2007.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.222/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

**EDICTO**

D. Pedro Rodríguez Villanueva, en nombre y representación de LA ANTIGUA FABRICA DE LA LUZ, S.L.

ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de HOTEL, GARAJE Y RESTAURANTE, situada en la CTRA. DE BURGOHONDO, S/N de esta Ciudad, expediente nº 70/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plan de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 16 de abril de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.288/07

**AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO**

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.007**

En sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 14 de Marzo de 2.007, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2.007 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 64 de fecha 30 de Marzo de 2.007, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

**INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAP. 1º IMPUESTOS DIRECTOS	33.500,00 €
CAP. 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	98,45 €



CAP. 3º TASAS Y OTROS INGRE.	19.206,00 €
CAP. 4º TRANSF. CORRIENTES	36.477,32 €
CAP. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	15.831,32 €

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAP. 6º ENAJE. DE INV. REALES	12.944,97 €
CAP. 7º TRANSF. DE CAPITAL	4.930,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>122.988,06 €</b>

**GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAP. 1º GASTOS DE PERSONAL	38.238,06 €
CAP. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	65.160,00 €
CAP. 3º GASTOS FINANCIEROS	600,00 €
CAP. 4º TRANSF. CORRIENTES	1.100,00 €

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAP. 6º INVERSIONES REALES	17.890,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>122.988,06 €</b>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

**PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2.007:****A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:**

1º. Con habilitación Nacional.	
Secretario-Interventor	1 plaza
2º. Escala de Administración General.	
Administrativo Admón. Local	1 plaza

**C) LABORAL EVENTUAL:**

3º. Servicios múltiples.	
(Jornada a tiempo parcial)	1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Donjimeno, a 25 de abril de 2007.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

Número 2.287/07

**AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO****ANUNCIO**

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007, la Cuenta General del Presupuesto de 2006, se exponen al público el informe o dictamen de la Comisión y la Cuenta propiamente dicha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y ocho días más, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Arévalo, 26 de abril de 2007.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 886/07

**AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA****EDICTO**

Por D. José Miguel Jiménez Jiménez, con DNI número 6.574.959-H y con domicilio en calle La Paz 12, de este Municipio, se ha solicitado Licencia Ambiental y Licencia Municipal de Obras para construir Almacén-Agrícola en la Parcela catastral nº 18 del Polígono 8 del término municipal de Cepeda la Mora (Ávila).

Lo que se hace público, para la concesión de licencia ambiental al amparo de lo establecido en el



artículo 27.3 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y la concesión de Licencia Municipal de Obras al amparo del artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende ejercer y la obra que desea realizar, puedan

hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar, desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

En Cepeda la Mora, a 11 de enero de 2007.

El Alcalde, *Jaime González García*.

Número 2.290/07

## AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

### ANUNCIO

La asamblea Vecinal del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006 ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de no presentarse reclamaciones, con efectos de 1 de octubre de 2006, el expediente de modificación de créditos mediante suplementos de crédito del . Presupuesto General de 2006, que se financia con el remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2005, que supone recursos efectivos y transferencias de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar en las oficinas municipales reclamaciones contra el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el punto 20 del citado último artículo.

Si Transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se presentaran reclamaciones, la referida modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada, anticipándose la publicación resumida por capítulos a fin de que sirva para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo anterior, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 2006.

A) modificaciones por aplicación del remanente liquido de Tesorería de 2005.:

PARTIDA	EXPLICACIÓN DEL GASTO	DEL	IMPORTE	CLASE DE MODIFICACION	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
4.210.00	Parte de la Factura 018 de 1-10-2006 Oscar Martín Montero (por 2.496'32)		1.344'09	Suplemento de Crédito	1.344'09
1.221.00	Facturas por importe total de 3.700 euros ( desglose aparte).		3.700'00	Suplemento de Crédito	3.700'00
				<b>Total Suplementos de Créditos</b>	<b>5.044'09</b>
				<b>Total MODIFICACIONES</b>	<b>5.044'09</b>

**B) modificaciones por transferencias de crédito**

Partida de baja	Concepto	importe	Partida de alta	concepto	importe
4.131.00	Retribuciones Laborales Eventuales.P. empleo CyL	2.850'07	4.210.00	Infraestructuras y bienes naturales	146'91
			1.131.00	Laborales eventuales	650'50
			4.221.00	Suministros	2.011'09
			6.227.08	Servicios de recaudación (parte completar pago 27.10.06)	41'57
	<b>TOTALES</b>	<b>2.850'07</b>			<b>2.850'07</b>

En Pascualcobo a 29 de diciembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*

Número 1.270/07

## AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

### ANUNCIO

Por Don Jesús Pérez Martín, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado porcino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está situada en esta localidad con las siguientes características:

**Especie:** porcino. Aptitud productiva: reproductores y cebo.

**Nº de cabezas:** 60

**Situación:** C/ Trascasas nº 14 y parcela 5050 del polígono catastral nº 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 26 de febrero de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.758/07

## AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

### ANUNCIO

Por parte de doña Concepción Sánchez Rodríguez se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Rehala, en finca sita en el paraje Pinarillos, polígono 65, parcela 234, de esta localidad.

Al tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, se somete a información pública, por período de quince días, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25.2.b), de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León; y por un período de veinte días de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones.

En Cebreros, a 23 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 1.857/07

## AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

### EDICTO

Por D. Julio Antonio González González, con DNI nº 12.318.484-Y y con domicilio en la C/. Iglesia 44, de



la localidad de Garganta del Villar (Ávila), se ha solicitado licencia ambiental para la explotación de la actividad ganadera de especie bovina 31 cabezas reproductoras y 8 cabezas de reposición en el emplazamiento de la instalación ubicada en C/ Carretera, 48 y C/. Barrero, 11 y 21.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Garganta del Villar, a 22 de marzo de 2007.

El Alcalde, *José Santana Gómez*.

---

Número 1.774/07

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### EDICTO

Por D. Jesús Manuel García Domínguez, se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para explotación de animales de especie equina sita en parcela 52 polígono 45 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 12 de marzo de 2.007.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 1.966/07

## AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

### ANUNCIO

Por AIMCARTEC S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local dedicado a la exposición y venta de vehículos en la Avda. Francisco Mateos Rodríguez, 12 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 26 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Agustín González González*.

---

Número 1.805/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

### ANUNCIO

Por D. Fermín Sánchez Sierra, se ha solicitado Licencia Ambiental para la instalación de corral doméstico, en polígono 7, parcela 134 de este Término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieren resultar afectados en algún modo, por la mencionada Actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Santa María del Tiétar, a 23 de marzo de 2.007.

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.



Número 1.861/07

**AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA**

**A N U N C I O**

Por DON MARIANO CALLE MARTÍN, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 14, PARCELA 311 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solana de Ávila, a 22 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.876/07

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES**

**E D I C T O**

D. Antonio Romero Martín, con DNI nº 06522739-P, en representación de "HERMANOS ROMERO S.C.P.", con NIF nº G-05188669, y domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Castro, 6, de Villaflores, ha solicitado de este Ayuntamiento, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, licencia ambiental para el ejercicio de la actividad "EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO (REPRODUCTORES)", en las instalaciones ubicadas en las parcelas núms.. 408, 5011 y 5012 del Pol. DOS, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la citada Ley 5/2005, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende autorizar, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villaflores, a 21 de Marzo de 2.007.

El Alcalde, *Enrique J. Jiménez Jiménez*.

Número 2.292/07

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ**

**A N U N C I O**

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.007**

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 9 de Marzo de 2.007, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2.007 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 60 de fecha 26 de Marzo de 2.007, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

<b>INGRESOS</b>	<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAP. 1º IMPUESTOS DIRECTOS	23.000,00
CAP. 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	65,50
CAP. 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	25.400,00
CAP. 4º TRANSF. CORRIENTES	96.000,00



CAP. 5º INGRESOS PATRIMONIALES 30.665,29

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAP. 6º ENAJENACIÓN DE

INVERSIONES REALES 25.379,39

CAP. 7º TRANSF. DE CAPITAL 38.756,42

**TOTAL PRESUPUESTO 239.266,60****GASTOS EUROS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAP. 1º GASTOS DE PERSONAL 86.000,00

CAP. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES

Y SERVICIOS. 75.710,00

CAP. 3º GASTOS FINANCIEROS 2.040,00

CAP. 4º TRANSF. CORRIENTES 1.500,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAP. 6º INVERSIONES REALES 74.016,60

**TOTAL PRESUPUESTO 239.266,60**

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

**PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2.007:**

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:**

1º. Con habilitación Nacional.

Secretario-Interventor 1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local 1 plaza

**C) LABORAL EVENTUAL:**

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial) 1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Pedro-Rodríguez, a 24 de abril de 2007.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

\_\_\_\_\_  
Número 1.959/07

**AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA****ANUNCIO**

D. Andrés Murillo Pérez, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para realización de actividad para explotación ganadera para menos de 15 equinos en finca "La Vetonia", polígono 26, parcelas 34, 35 y 37 de menos de 15 equinos de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 23 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

\_\_\_\_\_  
Número 1.904/07

**AYUNTAMIENTO DE BULARROS****ANUNCIO**

D. Máximo Mate Sánchez, vecino de Bularros (Ávila), con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Traseras, nº 26, de Bularros, ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA AMBIENTAL, para actividad de explotación de ganado ovino y caprino de aptitud carne en las instalaciones que se describen en la solicitud, todo ello al amparo de las previsiones de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo de establecimiento de un régi-



men excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo nº 7 de la Ley 5/2005, en relación con el artículo nº 86.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida, pueden formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Bularros, a 28 de Marzo del año 2.007.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

Número 2.238/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

### ANUNCIO

**CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2.007**

Hallándose vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento una plaza de Operario de Servicios Múltiples en régimen laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2.007, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Resolución de 18.04.07, ha aprobado la siguiente Convocatoria y Bases:

#### **BASES:**

##### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples

vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante contrato laboral de duración indefinida y a jornada completa, por el sistema de concurso-oposición libre.

#### **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA**

Los cometidos a desempeñar serán los que se deriven de las necesidades de este Ayuntamiento, siempre que no se requiera personal especializado; a título orientativo para los candidatos se enumeran los siguientes, que en ningún caso constituyen "numerus clausus":

**a) Servicios Generales:** Limpieza viaria, mantenimiento del material y de los inmuebles e instalaciones municipales (pequeñas reparaciones tanto de albañilería como del resto de instalaciones fijas o móviles: puertas, ventanas, persianas, cristales, pintura, calefacción...); vigilancia de las captaciones de agua y de las redes de abastecimiento y saneamiento, incluyendo la fontanería propia de estos servicios (pequeñas reparaciones, lectura y control de contadores, cloración, mantenimiento de sumideros...); mantenimiento de los Cementerios Municipales; vigilancia y control del servicio de alumbrado público; mantenimiento del arbolado, del mobiliario urbano, de zonas ajardinadas e instalaciones deportivas y lúdico-infantiles; vigilancia y control de las vías públicas y de los bienes que integran el patrimonio municipal; seguimiento de obras particulares; apertura y cierre de las instalaciones municipales; vigilancia y cobro de los puestos de venta ambulante y de los puestos de las fiestas locales; coordinar, en su caso, a los trabajadores eventuales; vigilancia de la diligente ejecución de obras municipales; colaborar y prestar su ayuda en la organización de festejos, reuniones y actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento...

**b) Oficinas Municipales:** Actuar como personal subalterno, colaborando en la atención al público en caso de ser requerido para ello; realizar fotocopias, entrega y recepción del correo municipal, voz pública respecto de los Bandos y comunicaciones correspondientes, fijación de anuncios, carteles y edictos en los lugares de costumbre, práctica de avisos, notificaciones, requerimientos, citaciones...; apertura y cierre de la Casa Consistorial; apoyo, colaboración y control en la realización de actividades de carácter cultural, lúdicas o similares que tengan lugar en la Casa Consistorial; guarda y custodia de todas las llaves de los diferentes inmuebles e instalaciones municipales...



**c) Limpieza de las siguientes dependencias municipales:**

**c.1) Colegio Público "Llanos de Moraña":**

- El edificio consta de las siguientes dependencias: 12 aulas, 1 gimnasio, 4 despachos, servicios y las correspondientes zonas de paso y accesos (hall, pasillos, escalera y rellanos).

- El objeto de la limpieza será: suelos, cristales, paramentos, puertas y cualquier elemento mobiliario o de decoración que se encuentre en las dependencias.

- La periodicidad mínima de las labores de limpieza será la siguiente:

Se realizarán diariamente las siguientes tareas (referidas cada día a la mitad de dependencias a limpiar, de forma que en cada dependencia se limpie día si y día no): vaciado de papeleras y ceniceros, limpieza de suelo con aspirador y/o mopa, limpieza de polvo del mobiliario, limpieza y desinfección de los baños.

Una vez a la semana se realizarán las siguientes tareas: fregado de todas las dependencias con agua y lejía o similar, limpieza de estanterías y puertas, limpieza en profundidad de baños con agentes desincrustantes y antical.

Bianualmente se realizarán las siguientes tareas: limpieza de cristales del edificio por fuera y por dentro, limpieza de lámparas, y en su caso, limpieza en profundidad de moquetas con aspirador y agentes limpiadores en seco.

Anualmente se realizarán las siguientes tareas: traslado de cortinas y alfombras a la tintorería, así como cualquier otro elemento que se disponga.

Asimismo en función del uso de las dependencias se realizará la limpieza de las mismas según sus necesidades y con la periodicidad que sea precisa.

**c.2) Casa Consistorial:**

- El edificio consta de las siguientes dependencias: 2 despachos en planta baja, 3 en planta primera, biblioteca, salón de acto, servicios (4), las correspondientes zonas de paso y accesos (hall, pasillos, escalera y rellanos) y un local con acceso independiente por la c/ Párroco Miguel Serrano donde se ubica la U.T.S.

- El objeto de la limpieza será: suelos, cristales, paramentos, puertas y cualquier elemento mobiliario o de decoración que se encuentre en las dependencias.

- La periodicidad será la siguiente:

Una vez a la semana se realizarán las siguientes tareas: vaciado de papeleras y ceniceros, limpieza de mesas y fregado de 2 de los despachos de la planta primera, servicios (2) y biblioteca, y las correspondientes zonas de paso y accesos (hall, pasillos, escalera y rellanos), con agua y lejía o similar, limpieza de estanterías y puertas, limpieza en profundidad de baños con agentes desincrustantes y antical.

Bianualmente se realizarán las siguientes tareas: limpieza de cristales del edificio por fuera y por dentro, limpieza de lámparas, y en su caso, limpieza en profundidad de moquetas con aspirador y agentes limpiadores en seco.

Anualmente se realizarán las siguientes tareas: traslado de cortinas y alfombras a la tintorería, así como cualquier otro elemento que se disponga.

Asimismo en función del uso de las dependencias se realizará la limpieza de las mismas según sus necesidades y con la periodicidad que sea precisa: El salón de actos y el salón ubicado en los bajos de la Casa Consistorial se limpiarán a demanda, según su uso.

El local donde se ubica la U.T.S. sólo implicará una dedicación de 30/45 min. semanales.

**d) Cualquier otro que se derive de la prestación de los diversos servicios municipales cuando así se lo requiera la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones.**

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, con horario continuado o partido, a criterio de la Alcaldía y en función del efectivo cumplimiento de las labores a desarrollar, pero con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran o cuando surja una necesidad que no pueda ser aplazable.

La plaza se dota con las retribuciones económicas del Grupo "E" del art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, dos pagas extraordinarias y las retribuciones complementarias que, con arreglo a la normativa de aplicación, establezca la Corporación en los Presupuestos anuales.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:



a) Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea o de aquellos a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en virtud de Tratados Internacionales ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

d) Estar en posesión del carné de conducir clase B1.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los cometidos propios del puesto de trabajo.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Carecer de antecedentes penales.

h) Haber abonado los derechos de examen (15,00€).

#### CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila (BOP), en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en extracto, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán contener los datos personales de los solicitantes así como la manifestación de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3ª de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en las oficinas municipales, en horario de atención al público, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.E.

Las instancias también podrán presentarse conforme lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, que deberá ir firmada obligatoriamente por el aspirante, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI, del DNI comunitario o de la T.R.

- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos y experiencia profesional que alegue (para la fase de concurso).

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de quince euros (15,00 €) en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las entidades bancarias ubicadas en el Municipio.

Los derechos de examen sólo serán devueltos a aquellos aspirantes que no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas y así lo solicitasen mediante instancia presentada en las oficinas municipales.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará, en el plazo máximo de un mes, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución que se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando en ese caso las causas de exclusión. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos o errores, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

En esta Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal calificador.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, resultarán definitivamente excluidos; podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de la exclusión.

#### SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

a) Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

b) Vocales:

- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno, designado por la Alcaldía.



- Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

- Un representante designado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

c) Secretario: El de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y éste no podrá constituirse y actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases. Asimismo, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas de la convocatoria, actuando éstos con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra en ellos alguna de esas causas.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### **SÉPTIMA.- CALENDARIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de terminación del plazo previsto en estas bases para la presentación de instancias. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se harán públicas en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, tal y como se señala en la Base 5ª, con una antelación mínima al primer ejercicio de 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los anuncios de celebración de las pruebas restantes en los Boletines, realizándose la publicidad únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación, al menos de 24 horas a la celebración del siguiente ejer-

cicio, junto con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubiesen superado el ejercicio anterior.

Los aspirantes serán llamados para cada prueba en llamada única, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan celebrarse conjuntamente, se realizará un sorteo el día anterior al comienzo del primer ejercicio que será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### **OCTAVA.- PRUEBAS SELECTIVAS**

1) FASE DE CONCURSO: Solamente se valorará a quienes superen la fase de oposición; el Tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

A) Por méritos profesionales (máximo 2 puntos):

- A.1: 0,25 puntos por cada año completo de servicios prestados en instituciones públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, bajo relación laboral o funcionarial. Mérito acreditado mediante el correspondiente contrato y la certificación expedida por la seguridad Social u Organismo correspondiente.

- A.2: 0,25 puntos por cada año completo trabajado en el sector privado, habiendo realizado labores de limpieza, limpieza industrial, mantenimiento de instalaciones, albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, pintura, mecánica, montaje... similares en todo o en parte a las propias del puesto al que se opta. Mérito acreditado mediante el correspondiente contrato (en el caso de profesionales autónomos, mediante documento justificativo del epígrafe de cotización en el que ha desarrollado su trabajo) y certificación expedida por la Seguridad Social.

B) Por méritos académicos y otros; (méritos acreditados mediante fotocopia compulsada del documento correspondiente); (máximo 2 puntos):

- B.1: Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la presente convocatoria (máximo 0,35 puntos).

- B.2: Por cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados en todo o en parte con las labores a desarrollar en la plaza a la que se opta, e impartidos por Instituciones públicas (máximo 0,25 puntos):

- De duración entre 10 y 24 horas: 0,05 puntos.

- De duración entre 25 y 49 horas: 0,10 puntos.



- De 50 o más horas: 0,20 puntos.
- B.3: Por estar en posesión del carné de conducir de categoría superior a la exigida en la convocatoria: 0,15 puntos.
- B.4: Por disponer de vehículo propio como medio de transporte: 0,50 puntos.

2) FASE DE OPOSICIÓN: Se compone de dos partes, de carácter eliminatorio cada una de ellas, de forma que queda excluido el aspirante que no obtenga como mínimo la puntuación de 5 puntos en alguno de los ejercicios:

\* Primer ejercicio, de carácter teórico; constará, a su vez, de tres partes:

- La primera consistirá en una prueba de cultura general acorde con la titulación exigida en la convocatoria, mediante la contestación a un cuestionario de 30 preguntas de respuesta alternativa, durante un tiempo de 30 minutos; la puntuación será de 0,10 por pregunta correctamente resuelta; cada respuesta errónea restará 0,10 puntos a la puntuación final del ejercicio.

- La segunda consistirá en la resolución de dos problemas matemáticos sencillos, sin utilizar calculadoras o similares, durante un tiempo de 20 minutos; la puntuación será de 1,5 puntos por cada problema correctamente resuelto.

- La tercera parte consistirá en un ejercicio de redacción, de 35 minutos de duración, relacionado con el siguiente tema: San Pedro del Arroyo, su Ayuntamiento: organización, funciones, competencias y servicios municipales. Se puntuará de 0 a 4 puntos, teniendo en cuenta tanto los conocimientos del aspirante como su correcta expresión ortográfica y gramatical.

\* Segundo ejercicio, de carácter práctico: Consistirá en una entrevista con el Tribunal relativa estrictamente a las labores propias del puesto por el que se opta, así como la contestación oral de las cuestiones que sobre las mismas puedan ser formuladas por el Tribunal y la realización, en su caso, de algún cometido concreto relacionado con el trabajo a desarrollar. Se valorará de 0 a 10 puntos considerando los conocimientos, tanto técnicos como el resultado final, la exposición del aspirante y la capacidad de resolución en relación con los diferentes supuestos que se derivan del cotidiano desempeño del puesto por el que opta.

Ambos ejercicios podrán, en su caso y a juicio del Tribunal, celebrarse en una única sesión. En caso contrario se estaría a lo establecido en la Base 7ª.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal Calificador.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios; en caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto la realización de una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que integran la fase de oposición.

#### NOVENA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Los dos ejercicios de la fase de oposición serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación de la fase de concurso será calificada en la forma indicada en la Base 8ª.1, y sólo para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la del concurso.

#### DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Finalizada la clasificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo ésta rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Presidente de la Corporación a efectos del nombramiento en prácticas a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación final. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. En cualquier caso, la superación de todas las pruebas, no concederá derecho alguno a favor de los aspirantes, ya que al ofertarse una única plaza, la propuesta para la contratación laboral sólo se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final.

#### UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría municipal, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere



re la Base anterior, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad o requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se relacionan:

- Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Copia auténtica o fotocopia, para su compulsión, del Título exigido, o del título superior si se alegó como mérito.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de los cometidos del puesto de trabajo.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado de antecedentes penales.

- Fotocopia del carné de conducir, clase B1, o superior si se alegó como mérito.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición de funcionario y cuántas circunstancias consten en su expediente personal, así como fotocopia compulsada del título exigido.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación relacionada en esta Base, no podrá ser contratado en período de prueba y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir; en este caso, el tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor del aspirante siguiente en orden de puntuación, siempre que éste haya superado las pruebas exigidas.

#### **DUODÉCIMA.- FIRMA DEL CONTRATO Y PERÍODO DE PRUEBA**

El aspirante aprobado y propuesto por el Tribunal deberá firmar el contrato en el plazo de siete días una vez presentada la documentación; en caso de no hacerlo perderá todos los derechos derivados del presente proceso selectivo, procediendo, en este supuesto, el Tribunal en la misma forma que la recogida en el párrafo anterior.

El contrato tendrá un periodo de prueba de dos meses.

Superado el período de prueba, mediante propuesta del Sr. Alcalde, el contrato se modificará a laboral de duración indefinida.

#### **DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven del desarrollo de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

#### **DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA**

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases, por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de Abril, de 1985; R.D. Legislativo 78/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal al servicio de la Administración Local; R.D. Legislativo 1/95, de 24 de Marzo; y R.D. 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado, y demás disposiciones concordantes.

San Pedro del Arroyo, a 11 de Abril de 2.007.

Firma, *llegible*.

Número 2.106/07

### **AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS**

#### **ANUNCIO**

Por DON JORGE GARCÍA GARCÍA, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Calvo Sotelo s/n. UMBRÍAS de este Municipio.



Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Umbrías, a 9 de abril de 2007.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 2.289/07

## AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.007

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 13 de Marzo de 2.007, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2.007 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 64 de fecha 30 de Marzo de 2.007, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAP. 1º IMPUESTOS DIRECTOS	30.000,00
CAP. 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	6.224,57
CAP. 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	17.106,00
CAP. 4º TRANSF. CORRIENTES	47.423,00
CAP. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	25.159,90

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30.000,00
CAP. 7º TRANSF. DE CAPITAL	130.256,15
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>286.169,62</b>

#### GASTOS EUROS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP. 1º GASTOS DE PERSONAL	39.500,00
CAP. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	59.044,00
CAP. 3º GASTOS FINANCIEROS	2.100,00
CAP. 4º TRANSF. CORRIENTES	1.200,00

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. 6º INVERSIONES REALES	184.325,62
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>286.169,62</b>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

#### PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2.007:

##### A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Nacional.	
Secretario-Interventor	1 plaza
2º. Escala de Administración General.	
Administrativo Admón. Local	1 plaza

##### C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.	
(Jornada a tiempo parcial)	1 plaza



La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Cabizuela, a 25 de abril de 2007.

La Alcaldesa, *María Remedios Martín Rodríguez*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.314/07

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE ÁVILA

#### EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE ÁVILA .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 688 /2006 a instancia de expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Parcela señalada con el número 125, en el término municipal del Tiemblo (Ávila), con una superficie de 1.447, 50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: por el Norte, en línea recta de 25, 60 metros con calle; Sur, en línea recta de 25,60 metros con las parcelas 144 y 145; Este, en línea recta de 56, 25, con parcela 124; y Oeste, en línea recta de 57, 25 metros, con la parcela 126.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, estándolo la finca matriz de la cual procede por segregación, al tomo 378, libro 37, folio 154, finca 3.515, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada así como al Rte. Legal de Construcciones Rústico Oeste S.L, a D. Fernando Hidalgo Moreno; a D. Justino Pérez Dopico; a D. Domingo Pérez Dopico y al ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a 16 de abril de 2007.

El/La Secretario/a, *llegible*.

Número 2.306/07

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

DOÑA ANA ISABEL BENITO DE LOS MOZOS JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 75 /2007 a instancia de PABLO MARINO SÁNCHEZ COLILLA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

"URBANA SOLAR, radicante en el casco urbano de Candeleda (Ávila), calle José Zorrilla, sin número, con una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados. LINDEROS: Norte, por donde tiene acceso, con la calle de nuevo trazado de ocho metros de ancho, que la separa de otra finca propiedad de la Cooperativa "Candeleda"; Sur, con Julián Herrero; Este, con Fernando Jiménez Sánchez; y Oeste, con Severiano Delgado Gómez, dejando de lindar con la calle José Zorrilla".

Título: Adquirió esta finca la sociedad Muebles Valero, S.L., en escritura de compraventa otorgada en Candeleda (Ávila), el 6 de agosto de 2.003, ante la Notaria doña Bernardina Pillado y Torres, bajo el número 918 de su protocolo.

Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), tomo 368, libro 26, folio 116, finca número 3.724.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 15 de marzo de 2.007 se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a PABLO MARINO SÁNCHEZ COLILLA, SOCIEDAD MUEBLES VALERO S.L para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a 21 de marzo de 2007.

Firmas, *llegibles*.



Número 2.272/07

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS  
DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

D. FERNANDO NAVAS ARROYO, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 727 /2005 a instancia de BANCO DE CASTILLA S.A. contra SEGUNDA GONZÁLEZ LÓPEZ, SILVIA LÓPEZ GONZÁLEZ, RAÚL LÓPEZ GONZÁLEZ, DAVID LÓPEZ GONZÁLEZ CONTRATAS DEL BAJO TIÉTAR S. L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:**

-URBANA.- PARCELA DE TERRENO EN ARENAS DE SAN PEDRO, AL SITIO LA MOSQUERA, CONOCIDO TAMBIÉN COMO LOS RESECOS. SUPERFICIE: 152 M2. SOBRE LA FINCA EXISTE CONSTRUIDA EDIFICACIÓN CONSISTENTE EN EDIFICIO DE 108,50 M2. CONSTA DE DOS PLANTAS, LA BAJA DESTINADA A UNA NAVE, GARAJE, TRASTERO Y TERRAZA O PATIO CUBIERTO EN SU FRENTE, Y LA ALTA A VIVIENDA UNIFAMILIAR, CON 86,46 M2. EL RESTO DEL TERRENO (43,50 M2) QUEDA OCUPADO POR PATIO O JARDÍN.

INSCRITA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO, AL TOMO 379, LIBRO 79, FOLIO 63, FINCA 8539, INSCRIPCIÓN 1ª.

VALORACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA: SESENTA MIL EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA) el día TREINTA DE MAYO a las NUEVE TREINTA HORAS.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO cuenta nº 02 0.0000.06.0727.05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Arenas de San Pedro, a 12 de abril de 2007.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.